

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2130

Número de Repertorio: 4975

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2130 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
PAE611775	TORRES CHICA FRANKLIN ANTONIO	COMPRADOR
AAI156661	VINCES MACIAS EFIGENIA MARINA	COMPRADOR
1313598896	ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL RAFAEL	VENDEDOR
1310030927	CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA	VENDEDOR
1314204585	ZAMBRANO CEDEÑO ASHLEY ANAHI	VENDEDOR
1308787538	ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3081810000	23545	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 15 agosto 2023

Fecha generación: martes, 15 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 3 6 3 1 V 8 Y D C R 4





Factura: 002-003-000061652



20231308006P02867

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P02867						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2023, (14:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308787538	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310030927	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310030927	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313598896	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARANA VERA HERMELINDA CORINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304886318	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	EFIGENIA MARINA VINGES MACIAS
Natural	ARANA VERA HERMELINDA CORINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304886318	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	63852.17						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308006P02867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2023, (14:26)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2 **ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P02867**

3 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000061652**

4 **CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA**

5 **OTORGAN LOS SEÑORES: LUCIA MERCEDES ZAMBRANO ARANA, ANGELA**
6 **MAGDALENA CEDEÑO HOLGUIN, ANGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO, y**
7 **la menor ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO.-**

8 **A FAVOR DE LOS SEÑORES: EFIGENIA MARINA VINCES MACÍAS, y**
9 **FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA**

10 **CUANTÍA: \$ 63,852.17**

11 **DI 2 COPIAS //PZM//**

12 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
13 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL**
14 **VEINTITRÉS**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**
15 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran,
16 por una parte, en calidad de "VENDEDORES", la señora **LUCIA MERCEDES**
17 **ZAMBRANO ARANA**, con cédula de ciudadanía N° 130878753-8, por sus propios y
18 personales derechos, quien es ecuatoriana, empleada privada, mayor de 42 años de
19 edad, de estado civil divorciada, con domicilio actual en la calle 8 avenida 16 de esta
20 ciudad de Manta, con correo electrónico mercedeszambranoarana81@gmail.com y
21 número telefónico 0981464336, la señora **ANGELA MAGDALENA CEDEÑO**
22 **HOLGUIN**, quien comparece por sus propios derechos y personales derechos y
23 como representante de su hija menor de edad **ASHLEY ANAHI ZAMBRANO**
24 **CEDEÑO**, según consta de la licencia Judicial otorgada por la Unidad de la Familia
25 Mujer Niñez y Adolescencia que se adjunta como habilitante, y el señor **ANGEL**
26 **RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO**, quien comparece por sus propios y personales
27 derechos portadores de las cédulas de ciudadanía números uno tres uno cero cero
28 tres cero nueve dos guion siete; y, uno tres uno tres cinco nueve ocho ocho nueve



1 guion seis respectivamente, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y soltero,
2 de cuarenta y dos y veintiún años de edad, domiciliados en la Cielito Lindo atrás de
3 mesa tablero de esta ciudad de Manta, con número telefónico 0988175850; y
4 por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", la señora
5 **HERMELINDA CORINA ARANA VERA**, portadora de la cédula de ciudadanía
6 número 130488631-8, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con
7 correo electrónico mercedeszambranoarana81@gmail.com, con número telefónico
8 0969842234 , quien comparece a nombre y representación de los señores
9 **EFIGENIA MARINA VINCES MACÍAS**, y **FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA**,
10 según consta del poder especial que se adjunta al protocolo como habilitante,
11 manifestando la apoderada que conoce la supervivencia de los poderdantes y que el
12 poder se encuentra en plena vigencia.- Advertidos que fueron los comparecientes
13 por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
14 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
15 otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor
16 reverencial, ni promesa o seducción, autorizándome de conformidad con el artículo
17 setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la
18 Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
19 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito
20 con esta notaria, que se agregara como documento habilitante, me pidieron que
21 eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es
22 como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Pública y de Protocolo
23 que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una escritura de COMPRA Y
24 VENTA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
25 Comparece a la celebración de la presente escritura de Compra y Venta la señora
26 **LUCIA MERCEDES ZAMBRANO ARANA**, con cédula de ciudadanía N°
27 130878753-8, por sus propios y personales derechos, quien es ecuatoriana,
28 empleada privada, mayor de 42 años de edad, de estado civil divorciada, con



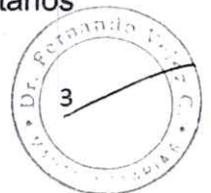


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 domicilio actual en la calle 8 avenida 16 de esta ciudad de Manta, con correo
2 electrónico mercedeszambianoarana81@gmail.com y número telefónico
3 0981464336, **ANGELA MAGDALENA CEDEÑO HOLGUÍN**, con cédula de
4 ciudadanía N° 131003092-7, quien es ecuatoriana, de ocupación empleada privada,
5 mayor de 43 años de edad, de estado civil viuda, con domicilio actual Ciudadela
6 Cielito Lindo de esta ciudad de Manta, con correo electrónico
7 rafazambiano02@gmail.com y número telefónico 0988175850, por sus propios
8 derechos y por los que representa de su hija menor de edad, señorita **ASHLEY**
9 **ANAHÍ ZAMBRANO CEDEÑO**, según autorización judicial emitida bajo Resolución
10 de la Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y
11 Adolescentes Infractores con sede en Manta, Dra, Fabiola Eugenia Espinales López
12 y **ANGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO** con cédula de ciudadanía N°
13 131359889-6, por sus propios y personales derechos, quien es ecuatoriano,
14 empleado privado, mayor de 23 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio
15 actual en Ciudadela Cielito Lindo de esta ciudad de Manta, con correo
16 rafazambiano02@gmail.com y número telefónico 0988175850, a quienes para
17 efecto de esta acción se les llamará los **VENDEDORES** y por otra parte la señora
18 HERMELINDA CORINA ARANA VERA portador de la cédula de ciudadanía número
19 130488631-8, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con correo
20 electrónico mercedeszambianoarana81@gmail.com, con número telefónico
21 0969842234, quien comparece a nombre y representación de los señores
22 **EFIGENIA MARINA VINCES MACÍAS**, y **FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA**,
23 según consta del poder especial que se adjunta al protocolo como habilitante, a
24 quien para efectos de esta acción se le llamará los **COMPRADORES.- SEGUNDA.-**
25 **ANTECEDENTES.-** Los señores **LUCIA MERCEDES ZAMBRANO ARANA**,
26 **ANGELA MAGDALENA CEDEÑO HOLGUÍN**, por sus propios derechos y por los
27 que representa de su hija menor de edad, señorita **ASHLEY ANAHÍ ZAMBRANO**
28 **CEDEÑO**, y **ANGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO** son dueños y copropietarios



1 de un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato, de la parroquia Urbana
2 Tarqui, del cantón Manta, hoy Avenida veinte, signado con el lote número
3 CUATRO, de la manzana NOVENTA Y UNO, predio que tiene las siguientes
4 medidas y linderos: **Por el Frente:** avenida doscientos nueve en doce metros; **Por**
5 **Atrás:** lote número tres en doce metros; **Por el Costado Derecho:** lote número seis
6 en veinticinco metros noventa centímetros; **Por el Costado Izquierdo:** lote número
7 dos en veinticinco metros noventa centímetros. Área Total: Trescientos diez metros
8 ochenta centímetros cuadrados.- Predio que fue adquirido por el causante junto con
9 su hermana Lucía Mercedes Zambrano Arana, por compra realizada a los señores
10 Celestino Vera Loo y cónyuge, según consta de la escritura pública de Compraventa,
11 autorizada en la Notaria Primera del cantón Manta, el dos de mayo de mil novecientos
12 noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el quince de
13 agosto de mil novecientos noventa y cuatro;. Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil
14 veintiuno se encuentra inscrita escritura de Posesión Efectiva en el Registro de la
15 Propiedad del cantón Manta, según escritura realizada en la Notaria Sexta de Manta
16 autorizada el diez de diciembre del dos mil veintiuno en la Notaria Sexta de Manta.- Con
17 fecha doce de diciembre del dos mil veintidós se encuentra inscrita escritura de Partición
18 Extrajudicial y Aclaratoria, contrato celebrado en la Notaria Sexta de Manta el catorce de
19 noviembre del dos mil veintidós. Predio que a la presente fecha se encuentra libre de
20 gravamen.- **TERCERA. - COMPRA-VENTA.** - Con los antecedentes anotados en la
21 cláusula anterior, Los señores **LUCIA MERCEDES ZAMBRANO ARANA, ANGELA**
22 **MAGDALENA CEDEÑO HOLGUÍN,** por sus propios derechos y por los que
23 representa de su hija menor de edad, señorita **ASHLEY ANAHÍ ZAMBRANO**
24 **CEDEÑO,** y **ÁNGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO,** proceden a dar en venta real
25 y enajenación perpetua de un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato,
26 de la parroquia Urbana Tarqui, del cantón Manta, hoy Avenida veinte,
27 signado con el lote número CUATRO, de la manzana NOVENTA Y
28 UNO, a favor de los señores **EFIGENIA MARINA VINCES MACÍAS** y





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA**, representados legalmente por la señora
2 **HERMELINDA CORINA ARANA VERA**, según poder especial que me presenta. No
3 obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que
4 se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su
5 cabida.- **CUARTA. - PRECIO.** - la presente venta pactado de Mutuo Acuerdo entre
6 los contratantes es por la suma de \$63,852.17 (Sesenta y tres mil ochocientos
7 cincuenta y dos dólares con diecisiete centavos), valores que los compradores
8 entregan a los vendedores **LUCIA MERCEDES ZAMBRANO ARANA, ANGELA**
9 **MAGDALENA CEDEÑO HOLGUÍN**, por sus propios derechos y por los que
10 representa de su hija menor de edad, señorita **ASHLEY ANAHÍ ZAMBRANO**
11 **CEDEÑO**, y **ÁNGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO**, en dinero en efectivo,
12 quienes declaran recibirlo en moneda de curso legal a su entera satisfacción y sin
13 tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando
14 inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA. - DEL SANEAMIENTO.** - La venta
15 de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que
16 actualmente se encuentra con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres
17 activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre
18 ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conoce muy
19 bien la propiedad que compran. Sin perjuicio de lo anterior los vendedores, señores
20 **LUCIA MERCEDES ZAMBRANO ARANA, ANGELA MAGDALENA CEDEÑO**
21 **HOLGUÍN**, por sus propios derechos y por los que representa de su hija menor de
22 edad, señorita **ASHLEY ANAHÍ ZAMBRANO CEDEÑO**, y **ÁNGEL RAFAEL**
23 **ZAMBRANO CEDEÑO**, en pleno uso de sus facultades se obligan al saneamiento
24 por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA. - DOMICILIO.** - Las
25 partes contratantes de Mutuo Acuerdo señalan su domicilio en la ciudad de Manta,
26 Provincia de Manabí para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
27 **SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - Se faculta al portador de la copia
28 Autorizada de esta escritura Pública de Compraventa, para requerir al señor



1 Registrador de la Propiedad de este Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones
2 que por ley corresponden. **OCTAVA. - LICITUD DE FONDOS.-** La parte
3 compradora, declara bajo juramento que: A) Los fondos que utiliza para pagar el
4 precio estipulado en la presente cláusula, tienen origen lícito, verificable porque
5 trabajan en el exterior, y la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; B) Que
6 tampoco son provenientes de operaciones/transacciones económicas inusuales e
7 injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del
8 Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, C) Que no
9 Proviene, ni provendrán y no están ni estarán relacionados directa o indirectamente
10 con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de
11 sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos tipificados como delito o
12 prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio
13 Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias
14 Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y
15 Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en
16 general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación ecuatoriana;
17 en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume cualquier tipo de responsabilidad al
18 respecto. Así también declara que los fondos no provienen del lavado de activos u
19 otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo a la PARTE
20 VENDEDORA de la comprobación de esta declaración. **NOVENA.- LAS DE**
21 **ESTILO.** - sírvase señor Notario Público de este Cantón agregar las demás
22 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente
23 escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y
24 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
25 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
26 partes, minuta que está firmada por la Abogada MARJORIE DEL VALLE, con
27 Registro de Matricula Profesional número: trece guion dos mil dos guion veinte, del
28 Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se.



Ficha Registral-Bien Inmueble

23545

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021125
Certifico hasta el día 2023-08-01:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3081810000
Fecha de Apertura: martes, 24 agosto 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: SITIO MAZATO

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, hoy Avenida veinte, signado con el lote n. Cuatro de la manzana Noventa y uno, y tiene los siguientes medidas y linderos

POR EL FRENTE, avenida doscientos nueve en doce metros,

POR ATRAS, lote numero tres en doce metros,

POR EL COSTADO DERECHO, lote numero seis en veinticinco metros con noventa centímetros,

POR EL COSTADO IZQUIERDO, lote numero dos en veinticinco metros noventa centímetros,

Area total: Trescientos diez metros ochenta centímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	630 lunes, 14 julio 1980	948	949
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1637 lunes, 15 agosto 1994	1099	1099
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	91 jueves, 08 septiembre 2011	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	603 martes, 28 diciembre 2021	0	0
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ACLARATORIA	4220 lunes, 12 diciembre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 14 julio 1980

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 junio 1980

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

terrenos ubicados en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del canton Manta

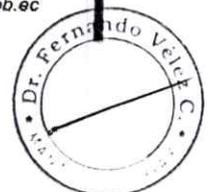
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 630

Folio Inicial: 948

Número de Repertorio: 1204

Folio Final : 949



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERA LOOR ATAHUALPA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: **lunes, 15 agosto 1994**

Número de inscripción : **1637**

Folio Inicial: **1099**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **3805**

Folio Final : **1099**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 02 mayo 1994**

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los menores Rafael Viterbo y Lucia Mercedes Zambrano Arana, representados por su madre la Sra. Religiosa Arana Vera. Un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazalo de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, hoy Avenida veinte, signado con el lote n. Cuatro de la manzana Noventa y uno. Area total: Trescientos diez metros ochenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO ARANA RAFAEL VITERBO	NO DEFINIDO	
COMPRADOR	ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PICO MACIAS ROSA ALEJANDRINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA LOOR CELESTINO ATAHUALPA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**
[3 / 5] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: **jueves, 08 septiembre 2011**

Número de inscripción : **91**

Folio Inicial: **1**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **5271**

Folio Final : **1**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 25 agosto 2011**

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	ZAMBRANO ARANA RAFAEL VITERBO	NO DEFINIDO	
CAUSANTE	ZAMBRANO CEDEÑO OLIVER EDISON	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **SENTENCIA**
[4 / 5] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: **martes, 28 diciembre 2021**

Número de inscripción : **603**

Folio Inicial: **0**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **6871**

Folio Final : **0**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEXTA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 10 diciembre 2021**

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA: se concede la Posesión Efectiva Proindivisa de los bienes dejados por el causante Rafael Viterbo Zambrano Arana, a favor de su cónyuge sobreviviente e hijos, Angela Magdalena Cedeño Holguin, Ashley Anais Zambrano Cedeño y Angel Rafael Zambrano Cedeño, posesión que se realiza sin perjuicio de los derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	ZAMBRANO CEDEÑO ASHLEY ANAIS	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	ZAMBRANO ARANA RAFAEL VITERBO	NO DEFINIDO	
CONYUGE SOBREVIVIENTE	CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA	VIUDO(A)	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ACLARATORIA

Inscrito el: lunes, 12 diciembre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 noviembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL, ACLARATORIA, Los comparecientes proceden aclarar que en la escritura de posesión Efectiva se hizo constar que el nombre de la menor era ASHLEY ANAIS ZAMBRANO CEDEÑO, cuando su nombre correcto es ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO, según consta de la partida de nacimiento. los comparecientes tienen a bien partirse la co-propiedad sobre el terreno dejado por el causante Sr- Rafael Viterbo Zambrano Arana a quien le corresponde el 50% del bien inmueble ubicado en el Barrio Maria Auxiliadora numero dos de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a la cónyuges el 25% y a los hijos el 12,50% Cada uno, la menor esta representada por su mama.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	ZAMBRANO ARANA RAFAEL VITERBO	CASADO(A)	
PROPIETARIA	ZAMBRANO CEDEÑO ASHLEY ANAHI	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIA	CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA	VIUDA	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
SENTENCIA	2
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-08-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021125 certifico hasta el día 2023-08-01, la Ficha Registral Número: 23545.





Registro de la Propiedad
de la Provincia de Loja
Municipio de Loja

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD
PROCESO DE REGISTRO

Loja, a los 15 días del mes de Mayo del 2019.

Yo, **RODOLFO GARCÍA GARCÍA**, Registrador de la Propiedad de la Provincia de Loja, en ejercicio de mis funciones, declaro:

AL SEÑOR **RODOLFO GARCÍA GARCÍA**

que el documento que se declara auténtico es el que se describe a continuación, el cual se encuentra en el libro de registro de la Propiedad de la Provincia de Loja, Tomo 1, Folio 10, y que el mismo se encuentra en el archivo de la oficina de registro de la Propiedad de la Provincia de Loja.

En fe de lo cual, se declara auténtico el presente documento.



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022023-085517

N° ELECTRÓNICO : 224748

Fecha: 2023-02-08

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-08-18-10-000

Ubicado en: C.306 AVENIDA 209 MZ-91 LOTE #4 SITIO MAZATO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 310.8 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308787538	ZAMBRANO ARANA-LUCIA MERCEDES
1310030927	CEDEÑO HOLGUIN-ANGELA MAGDALENA
1314204585	ZAMBRANO CEDEÑO-ASHLEY ANAHI
1313598896	ZAMBRANO CEDEÑO-ANGEL RAFAEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 34,809.60

CONSTRUCCIÓN: 29,042.57

AVALÚO TOTAL: 63,852.17

SON: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 17/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186336HZRW8BK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-07-24 09:52:27



N° 072023-096857

Manta, lunes 24 julio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES** con cédula de ciudadanía No. **1308787538**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 24 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1977361NZSL6A

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 082023-098009

Manta, martes 08 agosto 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-08-18-10-000 perteneciente a ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES con C.C. 1308787538 Y CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA con C.C. 1310030927 Y ZAMBRANO CEDEÑO ASHLEY ANAHI con C.C. 1314204585 Y OTROS ubicada en C.306 AVENIDA 209 MZ-91 LOTE #4 SITIO MAZATO BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$63,852.17 SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 17/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$63,852.17 SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 17/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 4
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



198889SJBWRI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/178264
DE ALCABALAS**

Fecha: 02/08/2023

Por: 830.08

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 02/08/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES

Identificación: 1308787538 Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA

Identificación: PAE611775 Teléfono: 0969842234

Correo: efigeniamarina@hotmail.com

Detalle:

VE-592616



PREDIO: Fecha adquisición: 15/10/1994

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-08-18-10-000	63,852.17	310.80	C.306AVENIDA209MZ91LOTE4SITIOMAZATO	63,852.17

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	638.52	0.00	0.00	638.52
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	191.56	0.00	0.00	191.56
Total=>		830.08	0.00	0.00	830.08

Saldo a Pagar





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469813

Contribuyente

ZAMBRANO ARANA RAFAEL Y HNO

Identificación

13xxxxxxxx1

Control

000003739

Nro. Título

469813

Certificado de Solvencia

Expedición

2023-08-01

Expiración

2023-09-01

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
08-2023/09-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2023-08-01 12:31:23 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**IVAN FABRICIO
SILVA MERO**



FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 13205-2023-00375

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA
viernes 23 de junio del 2023, a las 08h34.

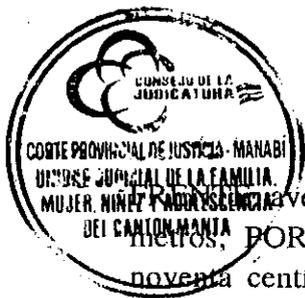


VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 del Código Orgánico General de Procesos se procede a emitir la sentencia escrita, conforme a las siguientes consideraciones: PRIMERO: LA MENCIÓN DE LA O DEL JUZGADOR QUE LA PRONUNCIE.- AB. FABIOLA ESPINALES LÓPEZ, Jueza Titular de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia, y Adolescente Infractores del cantón Manta. SEGUNDO: LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN.- Manta, 23 de junio de 2023. TERCERO: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- ACTORA: ANGELA MAGDALENA CEDEÑO HOLGUIN, ecuatoriano, de 42 años de edad, viuda, con domicilio en la Av. 214 y calle 324 de esta ciudad de Manta. CUARTO: LA ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA O DEL DEMANDADO: A foja 44, 44 vta., 45, 45 vta., 46, 46 vta., y 47 del proceso comparece la señora ANGELA MAGDALENA CEDEÑO HOLGUIN, manifestando: Que con la partida de defunción que adjunta de su esposo RAFAEL VITERBO ZAMBRANO ARANA, justifica que falleció el día 18 de agosto de 2011. Que mediante escritura de partición de bienes hereditarios celebrada el día 24 de noviembre de 2022 en la Notaria Sexta del cantón Manta, Ab. Jose Luis Fernando Vélez Cabeza, declaró en ella que la compareciente es madre de la menor de edad ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO de 13 años de edad y del señor ANGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO de 22 años de edad, quienes son hijos del causante RAFAEL VITERBO ZAMBRANO ARANA, quien en vida era co-propietario de un bien inmueble individualizado de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, hoy avenida veinte signado con el Lote No. cuatro de la manzana noventa y uno, predio que fue adquirido por el causante junto con su hermana Lucía Mercedes Zambrano Arana por compraventa realizada por su madre señora RELIGIOSA ARANA VERA, a los señores Celestino Vera Loor y cónyuge, según consta de la escritura pública de compraventa, autorizada en la Notaria Primera del cantón Manta, el 02 de mayo de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 15 de agosto de 1994. Con fecha 28 de Diciembre de 2021 se encuentra inscrita la escritura de Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, según escritura realizada en la Notaria Sexta de Manta autorizada el día 10 de diciembre de 2021, sobre los bienes dejados por el causante RAFAEL VITERBO ZAMBRANO ARANA. Que con estos antecedentes los comparecientes por sus propios derechos y por lo que representa de su hija menor de edad ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO y el señor ANGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO es cónyuge sobreviviente y herederos únicos por derecho personal del causante RAFAEL VITERBO ZAMBRANO ARANA, a quien le correspondía el 50% del bien inmueble ubicado en el sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, hoy avenida veinte signado con el Lote No. 4 de la manzana noventa y uno y tiene desahucios, medidas y linderos: POR EL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 20.06.2023

SECRETARÍA





avenida doscientos nueve en doce metros. POR ATRÁS: Lote número tres en doce metros, POR EL COSTADO DERECHO: Lote número seis en veinticinco metros con noventa centímetros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número dos en veinticinco metros y noventa centímetros. Área total: trescientos diez metros ochenta centímetros cuadrados, tal como se establece del certificado del Registro de la propiedad que se adjunta; queda distribuido de la siguiente forma: a la cónyuge sobreviviente, señora ANGELA MAGDALENA CEDEÑO HOLGUIN, le corresponde el equivalente al 25% sobre los derechos de copropiedad del lote de terreno descrito anteriormente a la menor de edad ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO, le corresponde el 12.50% sobre los derechos de copropiedad del lote de terreno descrito anteriormente; y al señor ANGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO, le corresponde el 12.50% sobre los derechos de copropiedad del terreno descrito anteriormente, el mismo que se adjudicó como cuerpo cierto. Que el bien inmueble tiene un avalúo catastral vigente de sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos dólares con dieciséis centavos (\$63.852.17) según la dirección de avalúos y catastros y permisos municipales adjunta a su petición, siendo este el único bien sucesorio dejado por el causante RAFAEL VITERBO ZAMBRANO ARANA. Que en virtud de ser representante legal de su hija menor de edad que responde a los nombres de ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO de 13 años de edad, acude para que se le confiera la respectiva licencia judicial o autorización para vender o transferir el bien inmueble inscrito en líneas anteriores. Que de este bien existe una necesidad urgente de venderlos por cuanto la compareciente atraviesa por una difícil situación económica lo que le impide cumplir con los requerimientos de la menor de edad ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO, por los mismos motivos que me he visto en la obligación de tramitar cambio de Unidad Educativa de su hija y ese dinero producto de la venta, servirá justamente para dicho cambio, y que de existir algún remanente ingresará a la actividad comercial para efecto de que dicho dinero produzca el interés necesario. Que ampara su petición en lo que señala el Art. 334 numeral 6, 335, 336, y 337 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 415 y siguientes del Código Civil en vigencia. QUINTO: LA DECISIÓN SOBRE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS.- Por ser un trámite de jurisdicción voluntaria sin contradicción no se hace pronunciamiento sobre excepciones previas SEXTO.- LA RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN: Efectuada la AUDIENCIA UNICA, tal como consta en el ACTA RESUMEN y CD de audio que obra a (fs. 55, 55 vta., 56 y 56 vta.), de autos, en la cual compareció la parte actora asistido con su defensor técnico. En la audiencia efectuada la parte accionante realizó pronunciamiento sobre la validez del proceso, fundamentos del acto de proposición, anuncio y práctica de las pruebas que fueron admitidas luego del examen correspondiente tanto como documental y testimonial; y luego del alegato final se dictó en forma oral la sentencia. SEPTIMO: LA MOTIVACION: a) La suscrita Jueza es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a los Art. 175, de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 234.4 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, Arts. 255 y 256 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. b) No existe nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara

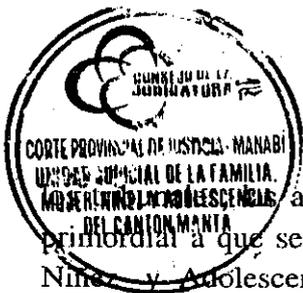


válido todo lo actuado. c) El actor en la etapa procesal oportuna anunció las siguientes pruebas: a) Partida de defunción de su cónyuge Rafael Viterbo Zambrano Arana quien falleció el 18 de Agosto de 2011. b) Partida de nacimiento de la menor de edad Ashley Anahí Zambrano Cedeño de 13 años de edad. c) Escritura Pública de Posesión Efectiva Original efectuada en la Notaría Sexta del cantón Manta. d) Escritura Pública de Partición de Bienes hereditarios, efectuada en la Notaría Sexta del cantón Manta el 24 de Noviembre de 2022. e) Certificado de solvencia emitido por la Dirección de Registro de la Propiedad del GAD de Manta del bien materia de la presente acción. f) Testimonios de los señores Freddy Armando Gonzalez Montero, Clemencia Rafaela Delgado Espinoza, y Pamela Belén Intriago Delgado. OCTAVO: VALORACION DE LA PRUEBA PRODUCIDA EN AUDIENCIA. 1.- Con la partida de defunción del señor RAFAEL VITERBO ZAMBRANO ARANA, se ha justificado su condición de fallecido. 2.- Con la partida de nacimiento de la menor de edad Ashley Anahí Zambrano Cedeño, ha quedado probada su existencia legal, y la calidad de hija del fallecido Rafael Viterbo Zambrano Arana, y el derecho de la actora para representarlos en el presente trámite de conformidad con el Art. 28 del Código Civil, que en su parte pertinente expresa: "Son representantes legales de una persona, el padre o la madre, bajo cuya patria potestad vive...". 3.- Con el certificado de solvencia que consta a folio 3, 3 vta., 4, 4 vta., del proceso se observa inscrita escritura de partición extrajudicial y aclaratoria de bienes hereditarios celebrada el día 14 de noviembre de 2022, en la Notaría Sexta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de Diciembre de 2022, de un bien inmueble ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, hoy Avenida veinte, signado con el Lote número cuatro de la manzana noventa y uno y tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Avenida doscientos nueve en doce metros; POR ATRÁS: Lote número tres en doce metros; POR EL COSTADO DERECHO: Lote número seis en veinticinco metros con noventa centímetros; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número dos en veinticinco metros y noventa centímetros, con un área total de TRESCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.. 4.- La recepción de los testimonios de los señores Freddy Armando González Montero, Clemencia Rafaela Delgado Espinoza y Pamela Belén Intriago Delgado, mismos que fueron coincidentes y de forma unívoca y concordante expresaron que conocen a la accionante y al fallecido Rafael Viterbo Zambrano Arana, y a su hija menor de edad, y la necesidad de vender el bien inmueble ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, hoy Avenida veinte, signado con el Lote número cuatro de la manzana noventa y uno, mismo que en vida era de copropiedad del causante Rafael Viterbo Zambrano Arana, para que la accionante pueda vender y coadyuvar en los gastos de manutención y estudios de la menor de edad Ashley Anahi Zambrano Cedeño y con el sobrante emprender un negocio con el cual se pueda obtener ingresos económicos para su subsistencia. En la audiencia efectuada se escuchó a la menor de edad de forma reservada y para resolver sobre la pretensión principal, es este caso específico es imprescindible la aplicación del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, que se encuentra consagrado en el Art. 3 de la Convención de los Derechos del Niño, que en el numeral uno, dice: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social,

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha 22-01-2023

SECRETARÍA





autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”; y Art. 11 del Código de la Niñez y Adolescencia que también consagra este Principio, y que expresa: “El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (...) Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías”, y la Jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional de Colombia en acción de tutela, sentencia No. T-628/11 que sobre el interés superior refiere: “La aplicación de este principio, comporta que los niños sean destinatarios de un trato preferente, en razón a su carácter jurídico de sujetos de especial protección y por lo tanto, sus derechos deben ser valorados de acuerdo con las circunstancias específicas del caso. Es decir, que el interés superior del niño tiene un contenido de naturaleza real y relacional, aspecto que demanda una verificación y una especial atención de los elementos concretos y específicos que identifican a los niños, a sus familias, y en donde inciden aspectos emotivos, culturales, creencias y sentimientos importantes socialmente. (...) En ese sentido, esta Corporación ha indicado, de acuerdo con las disposiciones nacionales e internacionales ya mencionadas, los criterios que deben regir la protección de los derechos e intereses de los niños, a saber: (i) la prevalencia del interés del niño[43]; (ii) la garantía de las medidas de protección que requiere por su condición de niño[44]; (iii) la previsión de las oportunidades y recursos necesarios para desarrollarse mental, moral, espiritual y socialmente de manera normal y saludable, en condiciones de libertad y dignidad[45]. Lo anterior, significa que es ineludible rodear a los niños de garantías y beneficios que los protejan en su proceso de formación. (...); por lo que se concluye en este caso concreto que es beneficioso para la menor de edad Ashley Anahí Zambrano Cedeño, que su madre venda los derechos y acciones que le corresponden sobre el bien detallado en líneas anteriores, para que con el dinero de esa venta, pueda cubrir los gastos de manutención, estudios, medicinas, etc.. En aplicación del Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador, que expresa que “El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia...”, y siendo el Ecuador un estado constitucional de derechos y justicia, según el Art. 1 ibídem, de conformidad con el Art. 297 del Código civil, que expresa: “No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa”, y por cuanto en este proceso no existe oposición de persona interesada, la suscrita Jueza, “ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA”, declara con lugar la demanda y concede la respectiva AUTORIZACIÓN JUDICIAL para que la señora ANGELA MAGDALENA CEDEÑO HOLGUIN, en representación de su hija menor de edad ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO y en calidad de coheredera del señor RAFAEL VITERBO ZAMBRANO ARANA, pueda vender los derechos y acciones que le corresponden sobre el bien inmueble ubicado en el sitio Mazato

de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, hoy Avenida veinte, signada con el número cuatro de la manzana noventa y uno; y que tiene las siguientes medidas, y que el FRENTE: Avenida doscientos nueve en doce metros; POR ATRÁS: Lote número tres en doce metros; POR EL COSTADO DERECHO: Lote número seis en veinticinco metros con noventa centímetros; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número dos en veinticinco metros y noventa centímetros, con un área total de TRESCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, y con el dinero producto de esa venta pueda mejorar la calidad de vida de su hija. Ejecutoriada que sea esta sentencia, previa razón actuarial el señor secretario conferirá las copias certificadas al actor a fin de que le sirva de habilitante. Sin costas ni honorarios que regular. Actúe en calidad de secretario el señor Ab. David Mero Delgado, designado mediante Acción de Personal No. 4085-DP13-2016-DP de fecha 08 de agosto de 2016. Notifíquese y Cúmplase.



ESPINALES LOPEZ FABIOLA EUGENIA
JUEZA (PONENTE)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
...cha 2016-08-23
SECRETARÍA





206397557-DFE

En los días veintidós y veintitrés de junio del dos mil veinte y tres, a partir de las catorce horas y catorce minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CEDENO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA en el casillero electrónico No.1306242882 correo electrónico remoril@hotmail.com, rafazambrano02@gmail.com. del Dr./Ab. MOREIRA RIVERA RICARDO ENRIQUE; CEDENO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA en el casillero No.288, en el casillero electrónico No.1308983541 correo electrónico mayidelvalleal@hotmail.com. del Dr./Ab. DEL VALLE ALVIA MARJORIE ELIZABETH; Certifico:

MERO DELGADO DAVID DANIEL

SECRETARIO

FUNCIÓN JUDICIAL

Firmado por
DAVID DANIEL
MERO DELGADO
C=EC
L=MANTA
CI
1310102544

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRONICAMENTE**

FUNCION JUDICIAL

Siento



208096363-DFE

Juicio No. 13205-2023-00375

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA

viernes 14 de julio del 2023, a las 11h43.

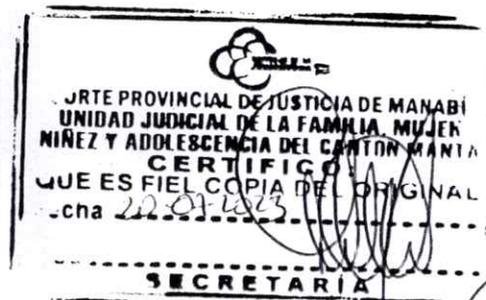


RAZÓN:

Siento como tal que la Sentencia dictada con fecha 23 de Junio del 2022, a las 08h34, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley.- Lo Certifico.

MERO DELGADO DAVID DANIEL

SECRETARIO



FUNCION JUDICIAL

Firmado por
DAVID DANIEL
MERO DELGADO
C = EC
L = MANTA
CI
1310102544

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Abg
May 10

BanEcuador B.P.
12/07/2023 10:07:54 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabi
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1472507291
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



12 JUL 2023

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520004

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

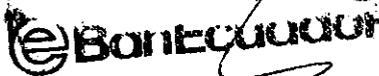
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-602-000001898
Fecha: 12/07/2023 10:08:07 a.m.

No. Autorizaci3n:
1207202301176818352000120566020000018982023100815

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



12 JUL 2023

BanEcuador B.P.
12/07/2023 10:07:54 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabi
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1472507291
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



12 JUL 2023

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520004

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-602-000001898
Fecha: 12/07/2023 10:08:07 a.m.

No. Autorizaci3n:
1207202301176818352000120566020000018982023100815

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

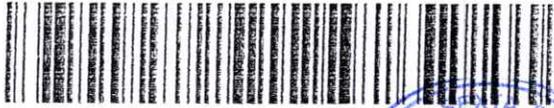
*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



12 JUL 2023



Factura: 002-003-000052863



20221308006P04789

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SÉXTA DEL CANTÓN MANTA

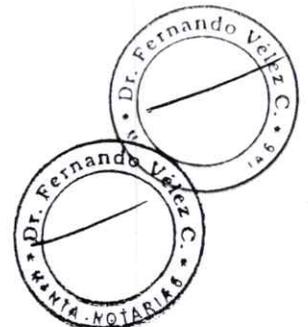
EXTRACTO



Escritura N°:		20221308006P04769					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE DICIEMBRE DEL 2022, (17:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VINCES MACIAS EFIGENIA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AA1156661	ESPAÑOL A	PODERDANTE	
Natural	TORRES CHICA FRANKLIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAE611775	ESPAÑOL A	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SÉXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 --- RIO

2

3 ESCRITURA No. 20221308006P04769

4 FACTURA No. 002-003-000052863

5

6

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

7

8 **QUE OTORGAN: LOS SEÑORES LOS SEÑORES EFIGENIA MARINA VINCES**
9 **MACÍAS Y FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA**

10

11 **A FAVOR DE: LA SEÑORA HERMELINDA CORINA ARANA VERA**

12

CUANTÍA: INDETERMINADA

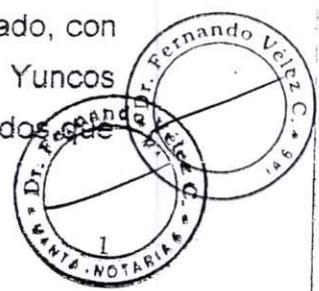
13

****PZM****

14

DI 2 COPIAS

15 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de
16 Manabí, república del Ecuador, el día de hoy **QUINCE DE DICIEMBRE DEL**
17 **AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
18 **CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con
19 plena capacidad, libertad y conocimiento, los señores **EFIGENIA MARINA VINCES**
20 **MACÍAS**, ecuatoriana, portadora del pasaporte español numero AAI156661, de
21 estado civil casada, con correo electrónico efioeniamarina@hotmail.com, de 45 años
22 de edad, empleada privada, con número telefónico +34637315456 y domiciliada en
23 calle Antares N° 7 Yuncos Toledo- España Cp 45210 y de tránsito por esta ciudad de
24 Manta; y **FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA**, ecuatoriano, portador del
25 pasaporte español numero PAE611775, de estado civil casado, con correo
26 electrónico acuiletorres36@hotmail.es, de 49 años de edad, empleado privado, con
27 número telefónico +34656735518 y domiciliado en calle Antares N° 7 Yuncos
28 Toledo- España Cp 45210 y de tránsito por esta ciudad de Manta.- Advertidos que



1 fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta
2 escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo otorgamiento procede, con amplia libertad
3 y conocimiento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de
4 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
5 reverencial ni promesa o seducción, autorizándome de conformidad con el
6 artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos
7 Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo
8 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a
9 través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como
10 documento habilitante del presente contrato me pide que eleve a escritura
11 pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras
12 Públicas a su cargo díguese incorporar una que contiene un Poder Especial, el
13 mismo que se otorga según los términos que se estipulan a continuación: PRIMERA:
14 INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los
15 señores EFIGENIA MARINA VINCES MACÍAS, ecuatoriana, portadora del
16 pasaporte español numero AAI156661, de estado civil casada, con correo electrónico
17 efigeniamarina@hotmail.com, de 45 años de edad, empleada privada, con número
18 telefónico +34637315456 y domiciliada en calle Antares N° 7 Yuncos Toledo-
19 España Cp 45210 y de tránsito por esta ciudad de Manta; y FRANKLIN ANTONIO
20 TORRES CHICA, ecuatoriano, portador del pasaporte español numero PAE611775,
21 de estado civil casado, con correo electrónico aquiletorres35@hotmail.es, de 49
22 años de edad, empleado privado, con número telefónico +34656735518 y
23 domiciliado en calle Antares N° 7 Yuncos Toledo- España Cp 45210 y de tránsito por
24 esta ciudad de Manta, a quienes para efecto de este contrato se les denominará los
25 Poderdantes.-SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los Poderdantes, Señores
26 EFIGENIA MARINA VINCES MACÍAS, y FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA,
27 otorgan Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la
28 señora HERMELINDA CORINA ARANA VERA portador de la cédula de ciudadanía



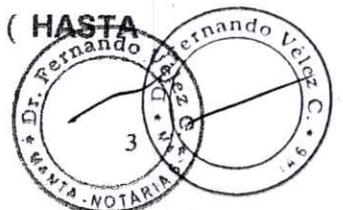


NOTARIA SEXTA DE MANTA

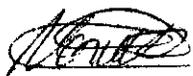
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 número 130488631-8, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, para que
2 realice lo siguiente a) Comparezca ante cualquier notaría del país y firme a nombre
3 de los Poderdantes escritura de compra venta en conjunto con los señores **LUCÍA**
4 **MERCEDES ZAMBRANO ARANA, ANGELA MAGDALENA CEDEÑO HOLGUÍN**
5 **ASHLEY ANAHI ZAMBRANO CEDEÑO**, y **ANGEL RAFAEL ZAMBRANO**
6 **CEDEÑO**, de un bien inmueble ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana
7 Tarqui del cantón manta, hoy avenida 20, signado con el lote N° 4 de la MZ 91, dicho
8 bien inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: avenida
9 doscientos nueve en doce metros, POR ATRÁS: lote número tres en doce metros,
10 POR EL COSTADO DERECHO: lote número seis en veinticinco metros con noventa
11 centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: lote número dos en veinticinco
12 metros noventa centímetro; Área Total: trescientos diez metros ochenta centímetros
13 cuadrados; b) firme escritura de rectificación si existiera alguna anomalía en la
14 escritura principal de compra venta que se anuncia en el literal a), así mismo pueda
15 solicitar los habilitantes que sean necesarios para dicha rectificación, c) Inscriba la
16 escritura de compra venta, de rectificación en el Registro de la Propiedad de la
17 ciudad de Manta. d) Acuda ante Unidad Judicial de lo Civil de ser necesario en caso
18 exista anomalía en la escritura principal y tenga que realizar rectificación de escritura
19 por la vía Judicial, en dicho proceso acudir a audiencia, presentar los escritos que
20 sean necesarios, anunciar pruebas, en la audiencia reproducir las pruebas a nuestro
21 favor; presentar apelación de ser necesario ante la Corte Provincial de Justicia de la
22 ciudad de Portoviejo; e) Solicitar medidas preparatorias a juicio ante un Juez de
23 Unidad Penal de Manta, **CLÁUSULA ESPECIAL.-** La apoderada tiene todas las
24 facultades necesarias para TRANSIGIR dentro del proceso judicial que se tenga que
25 imponer ante la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta, con respecto a la
26 escritura de compra venta que se enuncia en el literal a) de esta minuta. **LAS DE**
27 **ESTILO.-** Usted, señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de Ley a fin
28 de que el presente instrumento surtan los efectos legales esperados.- (HASTA



1 **AQUÍ LA MINUTA).**- La comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma
2 que se encuentra firmada por la Abogada MARJORIE DEL VALLE ALVIA,
3 con Registro Profesional número Trece guión dos mil cuatro guión veinte, del
4 Foro de Abogados. Para la celebración y el otorgamiento de la presente
5 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere,
6 y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria Suplente, se
7 ratifican y firman en unidad de acto.- se incorporan en el protocolo de esta
8 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
9
10
11

12 



13 **EFIGENIA MARINA VINCÉS MACÍAS**

14 **Pasp.No. AAI156661**

15 

16
17
18
19 **FRANKLIN ANTONIO TORRES CHICA**

20 **C.C.No. PAE611775**

21
22
23
24 

25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

27
28 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a 15 DIC 2022

1



Dr Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

4



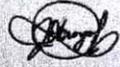
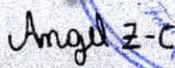

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131359889-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES **ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL RAFAEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO **2000-01-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. TECNICO INDUSTRIAL** V43414444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZAMBRANO ARANA RAFAEL VITERBO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2018-03-26**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-03-26**

NOTARIA SEXTA
FVC
 Fernando Velez Cabezas
 NOTARIO


CERTIFICADO de VOTACIÓN
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**
 CANTÓN: **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0084 MASCULINO**
ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL RAFAEL

N° **54610537**
 CC N° **1313598896**

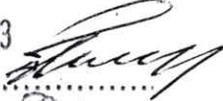



Angel Z-C



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 09 AGO 2023


 Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Angel Z-C

Número único de identificación: 1313598896

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO ANGEL RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO ARANA RAFAEL VITERBO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 237-909-24937



237-909-24937

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130878753-8



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO ARANA
LUCIA MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SANTA ANA
LA UNION**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCION **BASICA**

PROFESION Y OCUPACION **QUEHACER, DOMESTICOS**

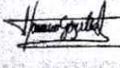
V3333E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO BARBERAN RAFAEL VITERBO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARANA VERA RELIGIOSA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2019-07-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-19



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023



N 32135449

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **2**

JUNTA No. **0010 FEMENINO**



CC. N. **1308787538**

ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES

Lucia Mercedes Zambrano Arana



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 09 AGO 2023

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308787538

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ARANA LUCIA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO BARBERAN RAFAEL VITERBO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ARANA VERA RELIGIOSA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 230-909-25030



230-909-25030

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130488631-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
ARANA VERA HERMELINDA CORINA

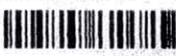
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA LA UNIÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1949-01-15

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSE DANIEL INTRIAGO MORAN

INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V3333V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARANA EZEQUIEL**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VERA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2016-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-23

000528243

NOTARIA SEXTA DE MANABI
FVC
Fernando Velez Cubrezas
NOTARIO

DIRECTOR GENERAL

TITULO DEL CEDULADO




CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0006 FEMENINO**

ARANA VERA HERMELINDA CORINA

Nº 49265832

49265832

CCN. 1304886318





Hermelinda Arana

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 09 AGO 2023

Fernando Velez Cubrezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304886318

Nombres del ciudadano: ARANA VERA HERMELINDA CORINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO MORAN JOSE DANIEL

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1966

Datos del Padre: ARANA EZEQUIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VERA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 235-909-25080



235-909-25080

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO HOLGUIN
ANGELA MAGDALENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
RAFAEL VITERBO
ZAMBRANO ARANA

N. **131003092-7**




INSTRUCCION **BASICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO CEDEÑO RAMON BENIGNO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN MARIA ASUNCION
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-03-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-26

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V4344V4444


 DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO de VOTACIÓN
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**
 CANTON: **MONTECRISTI**
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARRÓQUIA: **LEONIDAS PROAÑO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0004 FEMENINO**
CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA

N. **33517112**
1310030927


 C.C.N. **1310030927**




Angela Cedeno



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ~~...~~ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 09 AGO 2023


 Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310030927

Nombres del ciudadano: CEDEÑO HOLGUIN ANGELA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ZAMBRANO ARANA RAFAEL VITERBO

Datos del Padre: CEDEÑO CEDEÑO RAMON BENIGNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HOLGUIN ZAMBRANO MARIA ASUNCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Angela Cedeno

N° de certificado: 230-909-25134



230-909-25134

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue
2 a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
3 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. - DOY
4 FE.-

Lucia MerceDES Zambrano Arana

f) LUCIA MERCEDES ZAMBRANO ARANA
C.C.No. 1308787538

Angela Magdalena Cedeño Holguin

f) ANGELA MAGDALENA CEDEÑO HOLGUIN
C.C.No. 131003092-7

Angel Rafael Zambrano Cedeño

f) ANGEL RAFAEL ZAMBRANO CEDEÑO
C.C.No. 131359889-6

Hermelinda Corina Arana Vera

f) HERMELINDA CORINA ARANA VERA
APODERADA DE EFIGENIA MARINA VINCES MACÍAS Y FRANKLIN ANTONIO
TORRES CHICA



Jose Luis Fernando Velez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a

08 AGO 2023

Jose Luis Fernando Velez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...



